

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR CUSCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA.**

**BASES INETEGRADAS.**

**CONTRATACIÓN DE BIENES.**

**CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE  
PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-  
REGION CUSCO.**

**CUSCO,MAYO 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
RUC N° : 20527147612  
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ.  
Correo electrónico : PROCESOSGRC@REGIONCUSCO.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD.
D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	EQUIPO	1
D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	EQUIPO	1
D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1
D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	EQUIPO	3
D-1	ELECTROCARDIOGRAFO CON INTERPRETACION	EQUIPO	2
D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	EQUIPO	1
D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	EQUIPO	2
D-271	HEMOGLOBINOMETRO	EQUIPO	1
D-34	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	EQUIPO	1
D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	UNIDAD	1
D-201	NEBULIZADOR	EQUIPO	1
D-17	PULSIOXIMETRO DE MESA	UNIDAD	1
D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	EQUIPO	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°121-2024-EXP-GRAD/GR CUSCO** de fecha **02 De mayo del 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRE CANON,REGALIAS,RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **de 30 DIAS CALENDARIOS** del día siguiente de la notificación de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Cuenta corriente N.º 00-161-317799 -Banco de Nación y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- **R.M** 533-2016-misna -aprob. Liniamientos para la elaboración del plan multiañual de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud
- NTS 113-MINSA DGIEM-VOL. Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 043-2013-GGIEM ,parametros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de salud.
- RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 004-2013-DGIEM procedimientos técnicos para la recepción y entrega de equipamiento para los diversos establecimientos de salud ,dirección y oficinas generales del ministerio de salud.
- Ley 29459 ley de productos farmacéuticos,dispositivos médicos y productos sanitarios.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°308-2009-MINSA,que aprueba la norma técnica de salud no 079- norma técnica de salud de la unidad de productora de servicios de patología clínica.
- RM 037-2006-CNE-UTILIZACION
- RM 292-2006/MINSA norma técnica de la salud para la atencion integral de salud de la niña y niño
- RM 383-2006/minsa norma técnica de salud N°41-MINSA/DGSP-V 01 norma técnica de salud para el control de la tuberculosis.
- RM N°529-2206/MINSA y sus modificatorias,que aprueba a NTS N°051 MINSA /OGDN-V.01 norma tecnica de salud para el transporte asistido para pacientes por via terrestre
- Código Civil.
- Otros

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá entregar , al momento de la presentación de las ofertas, una ficha técnica y/o catálogo **y/o manuales y/o instructivo y/o data sheets y/o<sup>4</sup>** otro documento emitido por el fabricante, legible, ordenada para acreditar las siguientes características.

N°	DESCRIPCION
01	<b>ELECTROCARDIOGRAFO CON INTERPRETACION</b> B01, B02, B04, B07, B08, B10 B15, B17, B18, B19, B20, B21 B23, E01
02	<b>COCHE DE PARO EQUIPADO</b> B01 , B05, B06, B09 B11, B12, B16, B18 B21, B23 B27, B29, B33, B35, B36, B37 B39, B40, B42, B43, B44 B47, B48 , B50, B52, B54 B57, B58 , B60
03	<b>PULSIOXIMETRO DE MESA</b> B03, B04, B07, B08, B09 B10, B11, B12, B14
04	<b>MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS</b> B01, B03, B05, B06 C01, C02, C03, C04 C06, C07, C08, C11 C14, C16, C17, C18, C19 C24, C28, C31, C32 E04
05	<b>NEBULIZADOR</b> B02, B03, B05, B06 B08, B09
06	<b>GLUCOMETRO PORTATIL</b> B03, B04, B05, B06 B07, B10 D01, E01
07	<b>HEMOGLOBINOMETROB01</b> B02, B05, B07, B08, B09, E01
08	<b>PULSIOXIMETRO PORTATIL</b> B02, B04, B05, B06, B07, E01
09	<b>LAMPARA QUIRURGICA RODABLE</b> B04, B06, B08, B09, B10, E04
10	<b>DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO</b> B01, B04, B05, B11, B12 B15, E01
11	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE</b> B05, B07, B08, B09 B10, B12
12	<b>DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS</b> B06, B07
13	<b>EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE</b> B01, C01, C02, C03, C04, C05

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>4</sup> De acuerdo las consultas y observaciones.N°56 y 58 se modifica en el literal (e)

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- k) **MARCA Y PROCEDENCIA**

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, Sitio en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al jefe de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación, así mismo documentos según las especificaciones técnicas si lo uviera:

Luego de emitidos los documentos de conformidad e informe de especialista, el contratista debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- guía de remisión.
- Factura
- Certificado o carta de garantía del contratista
- Certificado de capacitación a nivel usuario y técnico.

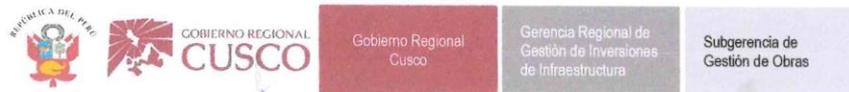
Dicha documentación se debe presentar en secretaría de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, Sitio en AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUERIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

AREA USUARIA	OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO ". Meta 123-2024
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	Contratación de EQUIPOS BIOMEDICOS.

**1. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso busca la Adecuada Implementación de las diferentes áreas del puesto de salud de Pampamarca, mediante la adquisición de equipos de vigencia tecnológica actualizada, fabricados con materiales y partes originales de alta calidad; para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO"

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar EQUIPOS BIOMEDICOS para las diferentes áreas del puesto de salud de Pampamarca, siendo la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO"

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD.
D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	EQUIPO	1
D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	EQUIPO	1
D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1
D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	EQUIPO	3
D-1	ELECTROCARDIOGRAFO CON INTERPRETACION	EQUIPO	2
D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	EQUIPO	1
D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	EQUIPO	2
D-271	HEMOGLOBINOMETRO	EQUIPO	1
D-34	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	EQUIPO	1
D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	UNIDAD	1
D-201	NEBULIZADOR	EQUIPO	1
D-17	PULSIOXIMETRO DE MESA	UNIDAD	1
D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	EQUIPO	1

Los Equipos deberán tener la fecha de fabricación como máximo 12 meses anteriores a la fecha de entrega del bien, se sustentará con placa o sticker original del equipo, con documento del fabricante o de importación, se deberá indicar marca y modelo del equipo propuesto.

Hagamos **HISTORIA**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
Ing. Jorge Ochoa  
RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP: N° 230720

Av. Tomasa Tito Condémayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)  
ING. JORGE OCHOA  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 131520



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para el funcionamiento óptimo de los equipos se debe considerar las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura variada y la altura (3,400 m.s.n.m.).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
PARTIDA	OE.9.1.14
CÓDIGO DEL BIEN	D-88
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO BIOMÉDICO HOSPITALARIO RODABLE, UTILIZADO PARA LA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS BIOLÓGICOS CORPORALES DE LOS PACIENTES, LA MISMA QUE TIENE UNA PRESIÓN DE VACÍO REGULABLE Y ADECUADA.
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 RODABLE, CON SISTEMA DE FRENOS.
	B02 INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA.
	B03 INTERRUPTOR MANUAL DE ENCENDIDO / APAGADO Y/O INTERRUPTOR DE PIE, INCLUIR PEDAL DE ACTIVACION
	B04 SISTEMA DE VACÍO: CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA.
	B05 PRESIÓN REGULABLE.
	B06 SISTEMA DE SELECCIÓN DE FRASCO POR BOTONES O PERILLA
	BOMBA DE VACÍO
	B07 RANGO DE PRESIÓN NEGATIVA: 600 MMHG O MAYOR
	B08 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA: 50 LTS/MIN O MAYOR
	B09 CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65 DB A 1 METRO DE DISTANCIA.
	FRASCOS RECOLECTORES INCLUIDOS
	B10 SISTEMA DE DOS (02) FRASCOS, CAPACIDAD DE CADA FRASCO 2LTS O MÁS
	B11 DE VIDRIO O PLÁSTICO (DE POLISULFONA O POLICARBONATO) TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE.
	B12 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
	B13 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBASE O SOBREFLUJO
CONDUCTOS AUXILIARES	
B14 TUBOS Y CONDUCTOS DESDE BOMBA DE VACÍO HACIA FRASCOS.	
B15 CON FILTRO HIDROFÓBICO O BACTERICIDA ENTRE FRASCO Y BOMBA DE VACÍO	
C.-COMPONENTES	
D.-ACCESORIOS	D01 UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON TAPA, (IGUAL A FRASCOS INDICADOS EN B10)
	D02 DOS (02) TAPAS DE REPUESTO PARA LOS FRASCOS INDICADOS EN B10
	D03 CINCO (05) CÁNULAS DE SUCCIÓN DESCARTABLES PARA LA ASPIRACIÓN DE FLUIDOS.
	D04 CINCO (05) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS.
E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 ADAPTADOR Y/O ALIMENTACIÓN DIRECTA DE 220 VAC (NOMINAL), CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E03 CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA SEGÚN LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)

Hagamos HISTORIA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Manuel Cáceres  
CIP. N° 250720  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Oriel Surco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Oriel Surco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

\*De acuerdo a las consulta N°1 se modifica en las especificaciones así mismo en las bases.



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERISTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO
PARTIDA	OE.9.1.2
CÓDIGO DEL BIEN	D-109
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 COCHE RODABLE DE FÁCIL MOVILIDAD CONTENIENDO: RESUCITADOR MANUAL ADULTO, RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, ASPIRADOR DE SECRECIONES, LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA, BALÓN DE OXÍGENO Y MONITOR DESFIBRILADOR. CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE CAJONES.
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	<p><b>MUEBLE RODABLE</b></p> <p>B01 FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MÉDICO, CON 8CM DE DIÁMTERO COMO MINIMO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE.</p> <p>B02 MANUBRIO QUE PERMITE UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO</p> <p>B03 TABLERO DE SOPORTE PARA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR CON CAPACIDAD DE GIRO Y SISTEMA DE SUJECIÓN.</p> <p>B04 MESA DE TRABAJO.</p> <p>B05 DIMENSIONES APROXIMADAS (+/- 5cm): ALTURA: ENTRE 95CM Y 107CM, ANCHO: ENTRE 75 CM Y 86 CM, PROFUNDIDAD: ENTRE 54 CM Y 65 CM.</p> <p>B06 CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, DE FÁCIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES CON AUTOCIERRE Y CERRADURA CENTRALIZADA O SIMILAR.</p> <p>B07 PORTASUERO TIPO TELESCOPIO CON AJUSTE DE ALTURA MEDIANTE TUERCA O SIMILAR</p> <p>B08 PORTA BALON DE OXIGENO TIPO "E"</p> <p>B09 PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES CON CORREAS DE SUJECCION.</p> <p><b>RESUCITADOR MANUAL ADULTO</b></p> <p>B10 RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.</p> <p>B11 CON BOLSA DE SILICONA CON ACUMULADOR DE OXÍGENO CON CAPACIDAD MAYOR 1200 ML.</p> <p>B12 VALVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL CON VALVULA PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</p> <p>B13 CUATRO (04) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE TAMAÑOS 4 Y 5 (DOS DE CADA TAMAÑO) CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICAS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</p> <p>B14 DIEZ (10) BOLSAS RESERVORIO DE OXÍGENO Y DIEZ (10) LÍNEAS PARA CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO.</p> <p>B15 CON ESTUCHE DE PLASTICO O ABS, PARA GUARDAR EL EQUIPO.</p> <p><b>RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO</b></p> <p>B16 BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 400ML Y MENOR O IGUAL A 1000ML.</p> <p>B17 CUATRO (04) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE TAMAÑOS 2 Y 3 (DOS DE CADA TAMAÑO) CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</p> <p>B18 VALVULA DE PACIENTE, VALVULA RELIEF Y VALVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</p> <p>B19 DIEZ (10) BOLSAS RESERVORIO DE OXÍGENO Y DIEZ (10) LÍNEAS PARA CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO.</p> <p>B20 CON ESTUCHE DE PLASTICO O ABS, PARA GUARDAR EL EQUIPO.</p> <p><b>RESUCITADOR MANUAL NEONATAL</b></p> <p>B21 BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 450ML.</p> <p>B22 CUATRO (04) MASCARILLAS PARA PACIENTES PREMATUROS Y NIÑO DE TÉRMINO, CON BORDES ACOJINADOS, TRANSPARENTES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</p> <p>B23 VALVULA DE PACIENTE, VALVULA DE PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</p> <p>B24 DIEZ (10) BOLSAS RESERVORIO DE OXÍGENO Y DIEZ (10) LÍNEAS PARA CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO.</p> <p>B25 ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO RESISTENTE PARA EL EQUIPO</p> <p><b>ASPIRADOR DE SECRECIONES</b></p> <p>B26 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTÁTIL</p> <p>B27 CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 470 MMHG O RANGO MAYOR</p>

Hagamos  
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
RIP 4730000  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Ing. [Signature]

Av. Tomasa Tito Condenayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regiuncusco](http://www.gob.pe/regiuncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. [Signature]

\*De acuerdo a las consulta N°39 y 40 se modifica en las especificaciones así mismo en las bases.



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- B28 CON FILTRO ANTIBACTERIANO  
B29 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS.  
B30 VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.  
B31 FRASCO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT. O MAYOR. CON ESCALA DE MEDIDA EN ALTO O BAJO RELIEVE O INDELEBLE.  
B32 RECIPIENTE CON TAPA  
B33 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO.  
**ACCESORIOS**  
B34 CON UN (01) FRASCO DE REPUESTO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LO SOLICITADO EN B31, CINCO CÁNULAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO, CINCO (05) CÁNULAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS, CINCO (05) CÁNULAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATALES. DIEZ (10) FILTROS ADICIONALES DE REPUESTO. TUBO DE SILICONA FLEXIBLE, BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS - opcional. 43  
**REQUERIMIENTO DE ENERGÍA:**  
B35 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 45 MINUTOS  
B36  
B37 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60HZ  
**LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA**  
B38 INSTRUMENTO RÍGIDO PARA VISUALIZAR DIRECTAMENTE LA LARINGE, QUE PERMITA REALIZAR INTUBACION ENDOTRAQUEAL PARA ADMINISTRAR ANESTÉSICOS INHALATORIOS Y OXÍGENO.  
B39 MANGO ERGONÓMICO METÁLICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECÁNICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS DE TAMAÑOS.  
B40 MANGO TIPO C DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON BATERIA(S) (INCLUYE CARGADOR DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO).  
B41 SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS DE LED LUZ BLANCA Y FIBRA ÓPTICA.  
B42 PACIENTE ADULTO:  
(03) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (Nº 3,4,5)  
(02) RECTAS TIPO MILLER (Nº 3,4)  
LAS HOJAS DEBEN SER AUTOCLAVES, CONTAR CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA, QUE SEAN FÁCILES DE DESMONTAR Y MONTAR.  
B43 PACIENTE PEDIÁTRICO:  
(02) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (Nº1,2)  
(02) RECTAS TIPO MILLER (Nº 1,2)  
LAS HOJAS DEBEN SER AUTOCLAVES, CONTAR CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA, QUE SEAN FÁCILES DE DESMONTAR Y MONTAR.  
B44 PACIENTE NEONATO:  
(01) HOJA CURVA TIPO MACINTOSH (Nº0)  
(02) RECTAS TIPO MILLER (Nº0,00)  
LAS HOJAS DEBEN SER AUTOCLAVES, CONTAR CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA, QUE SEAN FÁCILES DE DESMONTAR Y MONTAR.  
B45 JUEGO DE BATERÍA(S) Y FUENTE LUMINOSA DE REPUESTO.  
B46 SISTEMA DE CARGADOR DE BATERÍA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO. (220-240 VAC, 60HZ)  
**BALON DE OXÍGENO CON REGULADOR DE PRESIÓN**  
B47 BALON DE ALUMINIO, TIPO "E", CON VALVULA TIPO CGA-870 (PIN INDEX), CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUÓMETRO (HASTA 15 LPM O MAYOR).  
**DESFIBRILADOR CON MONITOR**  
B48 PORTATIL PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 8 KG  
B49 PARA DESFIBRILACION CARDIACA Y MONITOREO CONTINUO INTEGRADO  
B50 PANTALLA LCD, TFT DE 6,5 PULGADAS DE DIAGONAL COMO MINIMO 51  
B51 INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL  
B52 GRAFICA DE ONDA ECG Y VALOR MEDIDO EN PANTALLA  
B53 VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA  
B54 CON CAPACIDAD DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES CON LÍMITES AJUSTABLES POR EL USUARIO.  
B55 CON BATERIA E INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA  
**DESFIBRILACION**  
B56 ONDA BIFASICA

Hagamos  
**HISTORIA**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco A. Mamani Cáceres  
CIP. 179010  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Hugo Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250920

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regiuncusco](http://www.gob.pe/regiuncusco)

Ing. [Signature]  
CIP. [Signature]

\*De acuerdo a las consulta N°43 y 51 se modifica en las especificaciones así mismo en las bases. \*De acuerdo a las consulta N°51 se modifica en las especificaciones así mismo en las bases.



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
 Cusco

Gerencia Regional de  
 Gestión de Inversiones  
 de Infraestructura

Subgerencia de  
 Gestión de Obras

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	B57 TIEMPO DE CARGA A ENERGIA BIFASICA DE 200 JOULES EN MENOS O IGUAL A 7 SEGUNDOS. B58 CAPACIDAD DE DESFIBRILACION EN MONO MANUAL Y AUTOMATICO. B59 MARCAPASO NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION INTEGRADO AL EQUIPO. B60 MARCAPASO DE 30 A 180 PASOS (TOLERANCIA DE +/- 10 PASOS). <b>ACCESORIOS</b> B61 CABLES TRONCAL DE ECG JUEGOS DE RAMALES DE (03) LATIGUILLOS. B62 UN (01) REGISTRADOR DE ARREGLO TERMICO INTEGRADO AL EQUIPO. B63 UN (01) JUEGO DE PALETAS ADULTO / PEDIATRICO DESLIZABLES O MONTABLES SOBRE LAS PALETAS ADULTOS. B64 TRES (03) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES ADULTOS PARA MARCAPASO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES CON CABLE AL EQUIPO. B65 UN (01) LITRO DE GEL PARA ECG. B66 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE. B67 CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES PARA ECG TIPO BROCHE.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 01 JUEGO DE SEIZ (06) TUBOS OROFARINGEOS DESECHABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS POR CADA TIPO DE PACIENTE: ADULTOS, PEDIÁTRICO Y NEONATAL. D02 SEIS (06) TUBOS NASOFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUIA REUSABLE TIPO BUGY, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATAL. D03 UNA (01) TABLA DE RESUCITADOR CARDIPULMONAR D04 UNA (01) LAMPARAS LED PARA EL LARINGOSCOPIO D05 UNA (01) PINZA MAGUIL D06 INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COCHE DE PARO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA, 250V, 16A, COMPATIBLE CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTES CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)
F. GRÁFICO REFERENCIAL	

Hagamos **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Marco M. Mahani Cáceres  
 CIP. 179000  
 RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Igo N. Corahua  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD EN OMECICA  
 CIP. N° 229720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Igo N. Corahua  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIR 131520





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	
PARTIDA	OE.9.1.15		
CÓDIGO DEL BIEN	D-92		
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA ELIMINAR AGUJAS HIPODÉRMICAS ASÍ COMO LOS RIESGOS DERIVADOS DE SU CONTAMINACIÓN.		
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	ESTRUCTURA PRINCIPAL CON CARCAZA METÁLICA O DE PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA Y QUÍMICA.	
	B02	DESTRUCTOR POR CALCINACIÓN (PROCESO TÉRMICO – ELÉCTRICO) GENERANDO DESECHOS DE SEGURA MANIPULACIÓN.	
	B03	EQUIPO APTO PARA LA DESTRUCCION DE AGUJAS HIPODERMICAS.	
	B04	SISTEMA DE FUSIBLES PARA CONTROL DE SOBRECORRIENTE.	
	B05	CONTENEDOR APROPIADO PARA ALMACENAR LOS RESIGUOS DE LAS AGUJAS HIPODÉRMICAS DESTRUÍDAS	
	B06	TEMPERATURA DE TRABAJO DE 1000°C O MÁS.	
	B07	TIEMPO DE DESTRUCCION DE AGUJA NO MAYOR A 4 SEGUNDOS.	
	B08	CON CAPACIDAD DE INCINERACIÓN DE AGUJAS DE CALIBRE (DIAMETRO) EN EL RANGO DE 0.4MM O MENOS 1.5MM O MÁS.	
C.-COMPONENTES			
D.-ACCESORIOS	D01 INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01	220 VAC (NOMINAL), CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM	
	E02	60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM	
	E03	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA SEGÚN LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ELECTROCARDIOGRAFO (CON INTERPRETACIÓN)	
PARTIDA	OE.9.1.1	
CÓDIGO DEL BIEN	D-1	
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 REGISTRO Y VISUALIZACIÓN DE FORMAS DE ONDA ECG EN MODOS AUTOMÁTICO Y MANUAL, MEDICIÓN AUTOMÁTICA Y DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO DE PARÁMETROS DE FORMA DE ONDA ECG.	
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	DE TRES (03) CANALES O MÁS
	B02	FORMA DE OPERACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA
	B03	UNIDAD COMPACTO SOBRE MESA TRANSPORTABLE
	B04	PANEL DIGITAL DE CONFIGURACIÓN, CON PANTALLA LCD O EQUIVALENTE PARA VISUALIZAR MENSAJES Y CONFIGURACIÓN (EN IDIOMA ESPAÑOL)
	B05	SELECCIÓN DE AMPLITUD (GANANCIA, SENSIBILIDAD)
	B06	CON ANÁLISIS INTERPRETATIVO ONDA ECG
	B07	CON CAPACIDAD DE VISUALIZAR EN TIEMPO REAL SEIS (06) O MÁS DERIVACIONES DE SEÑAL ECG EN DISPLAY GRÁFICO EN FORMA SIMULTÁNEA. VISUALIZACIÓN EN ESPAÑOL

Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Marco A. Mamani Cáceres  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
RESIDENTE DE LA OBRA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. [Nombre] INGENIERO DE OBRAS  
CIP 131820



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

B08	CON IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA, LOS FORMATOS DE IMPRESIÓN DEBEN INCLUIR LOS DATOS DEL PACIENTE
B09	VISUALIZACIÓN EN LA IMPRESIÓN DE DATOS DEL PACIENTE, SEXO, EDAD, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA CARDIACA, ONDAS COMO MINIMO
B10	ALMACENAMIENTO INTERNO DE 200 ECG O MAYOR
B11	ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ACUERDO A TARJETA SD EXTERNA Y DISCO FLASH USB
B12	MEDICIONES AUTOMÁTICAS DE AMPLITUD DE ONDAS Y DE LOS INTERVALOS DE ECG.
B13	SISTEMA DE DETECCIÓN DE MALA CONEXIÓN DE CUALQUIER ELECTRODO
B14	MEDICIONES AUTOMÁTICAS DE AMPLITUD DE ONDAS Y DE LOS INTERVALOS DE ECG.
B15	FILTRO DE EMG, AC 50HZ / 60HZ COMO MINIMO.
B16	CUMPLIMIENTO DE UNA O MÁS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD (IEC, CE, FDA, UL, CF U OTRAS)
B17	PUERTOS PERIFÉRICOS: TARJETA SD (opcional), USB, LAN
B18	ALARMAS PARA DETECCIÓN DE DESCONEXIÓN DE CABLE ECG, SIN PAPEL PARA IMPRESIÓN, ENTRE OTROS.
	<b>REGISTRADOR</b>
B19	IMPRESORA O REGISTRADOR POR ARREGLO TÉRMICO.
B20	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 63MM DE ANCHO O MÁS
B21	SELECCIÓN DE VELOCIDAD DE 25, 50MM/SEG
B22	FORMATOS DE IMPRESIÓN RITMO AUTOMÁTICO, MANUAL, CONTINUO
	<b>COCHE DE TRANSPORTE</b>
B23	CON RUEDAS CON FRENO EN AL MENOS DOS (02)
B24	CON CANASTILLA O BANDEJA PARA COLOCAR ACCESORIOS.
B25	BRAZO SOPORTE PARA CABLE TRONCAL DEL PACIENTE
<b>C.-COMPONENTES</b>	
<b>D.-ACCESORIOS</b>	D01 DOS (02) JUEGOS DE BROCHES PARA LAS EXTREMIDADES Y ELECTRODOS PARA EL PECHO
	D02 UN (01) CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON TOMA A TIERRA
	UN (01) CABLE DE TOMA A TIERRA EXTERNO
	D03 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN
	D04 CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR PARA ECG, DE 250ML DE CONTENIDO COMO MÍNIMO
	D05 DOS (02) CABLES ECG PARA 06 DERIVACIONES O MÁS SEGÚN B07
	D06 SEIS(06) ELECTRODOS PRECORDIALES TIPO VENTOSA ADULTO
	D07 SEIS(06) ELECTRODOS PRECORDIALES TIPO VENTOSA PEDIRÁTRICOS
D08 TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
<b>E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>	E01 BATERIA RECARGABLE DE 2.5 HORAS DE FUNCIONAMIENTO O MÁS.
	E02 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E03 60HZ, COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM

Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
C.P. 179000  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. [Firma]  
RESIDENTE  
C.P. 179000

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. [Firma]  
RESIDENTE  
C.P. 179000



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	E04	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA SEGÚN LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)
--	-----	---

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE
PARTIDA	OE.9.3.1
CÓDIGO DEL BIEN	D-140
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO COMPUESTO POR UN CILINDRO DE OXÍGENO Y ACCESORIOS, PARA EL SUMINISTRO DOSIFICADO DE OXÍGENO MEDICINAL
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 UN (01) CILINDRO METÁLICO TIPO M DE 3,450 LITROS APROX. PARA OXÍGENO MEDICINAL, QUE CUMPLA CON ESTÁNDARES Y NORMAS DE FABRICACIÓN Y SEGURIDAD INTERNACIONAL
C.-COMPONENTES	C01 UN (01) CARRO TRANSPORTADOR Y FUNDA PROTECTORA ANTIESTÁTICA.
	C02 REGULADOR DE OXÍGENO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD, TUERCA Y EMPAQUETADURAS, PARA CILINDRO TIPO M.
	C03 MANÓMETRO PARA VISUALIZAR LA PRESIÓN DE OXÍGENO, GRADUADO EN EL RANGO DE 0 - 250 Kg./CM2. APROXIMADAMENTE.
	C04 FLUJÓMETRO DE OXÍGENO, CON REGULACIÓN ENTRE 0.5 A 15 LITROS POR MINUTO.
	C05 HUMIDIFICADOR: FABRICADO EN VIDRIO O MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, GRADUADO EN ml, DE 200 ml DE CAPACIDAD APROXIMADA, FÁCILMENTE DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON TOMAS Y SALIDAS METÁLICAS INOXIDABLE.
D.-ACCESORIOS	D01 DIEZ (10) JUEGOS DE MASCARILLAS TRANSPARENTES DESECHABLES, TAMAÑO ADULTO, ANATÓMICOS Y CON ALMOHADILLAS ACOJINADOS.
	D02 DIEZ (10) JUEGOS DE MASCARILLAS TRANSPARENTES DESECHABLES, TAMAÑO PEDIÁTRICO, ANATÓMICOS Y CON ALMOHADILLAS ACOJINADOS.
	D03 DIEZ (10) JUEGOS DE MASCARILLAS TRANSPARENTES DESECHABLES, TAMAÑO NEONATAL, ANATÓMICOS Y CON ALMOHADILLAS ACOJINADOS.
	D04 UN (01) JUEGO DE CÁNULAS NAsALES COMPUESTO: CONECTORES Y BIGOTERAS PARA LAS MASCARILLAS Y CONEXIÓN DE CILINDRO.
	D05 UN (01) TRASEGADOR FLEXIBLE DE 48" DE LARGO MINIMO (PIGTAYS), CON INTERIOR DE TEFLON REVESTIMIENTO CON ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE CON TERMINALES DE CONEXIÓN DE 1/2" NPT, CON MANOMETRO DE ALTA PRESION MINIMO DE 0-4000 PSI PARA VISUALIZAR LA PRESION DE LLENADO, CON CONEXIÓN CGA-870 A CGA-540 PARA CONECTAR A VALVULA TIPO PIN INDEX DE CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL
E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	GLUCÓMETRO PORTÁTIL
PARTIDA	OE.9.1.7
CÓDIGO DEL BIEN	D-259
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE EMPLEANDO EL MÉTODO FOTOMÉTRICO (REACCIÓN QUÍMICA) Y/O AMPERIMÉTRICO (ELECTROQUÍMICO), CON MUESTRA DE SANGRE CAPILAR VENOSA Y ARTERIAL.
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EQUIPO DIGITAL.
	B02 PORTÁTIL DE USO HOSPITALARIO.
	B03 PANTALLA LCD O SIMILAR, VISUALIZACIÓN DIGITAL, LECTURA DIRECTA DE GLUCOSA.
	B04 RANGO DE MEDICIÓN: LÍMITE INFERIOR 10MG/DL O MENOS Y LÍMITE SUPERIOR 450 MG/DL O MÁS.
	B05 TIEMPO DE MEDICIÓN MENOR O IGUAL A 10 SEGUNDOS.

Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
173000  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Olimario Pacheco  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
N° 17300720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Igor Gerardo de la Haza Corahua  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 131520



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	B06	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 300 RESULTADOS A MÁS.
	B07	TAMAÑO DE LA MUESTRA MENOR A 10 MICROLITROS
	B08	SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA O AUTOCODIFICACIÓN (EN CASO LO REQUIERA POR DISEÑO DE FÁBRICA)
	B09	SISTEMA DE APAGADO AUTOMÁTICO
	B10	QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA Y/O CE Y/O NORMAS ISO.
<b>C.-COMPONENTES</b>		
<b>D.-ACCESORIOS</b>	D01	BATERÍA(S) CON DURACIÓN PARA MÁS DE 700 PRUEBAS
	D02	DOS (02) LANCÉTEROS (PORTALANCETAS)
	D03	CIEN (100) TIRAS REACTIVAS (CINTAS FLEXIBLES, ASÉPTICAS, VOLUMEN DE MUESTRA DE 0.5 – 2µL) INCLUYE FRASCOS NECESARIOS
	D04	TRES (03) TIRAS DE CALIBRACIÓN EN CASO SE REQUIERE COMO PARTE DE DISEÑO DE FÁBRICA.
	D05	CIEN (100) LANCETAS, INCLUYE CAJAS NECESARIAS PARA LANCETAS.
	D06	ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO
<b>E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>	E01	MEDIANTE BATERÍA(S) DE IÓN-LITIO O ALCALINA(S) NECESARIA(S) RECARCABLE(S) O INTERCAMBIABLE(S) INCLUYE CARGADOR DE BATERÍA(S) APROPIADO Y ADAPTADOR (ESTE ÚLTIMO DE SER NECESARIO)

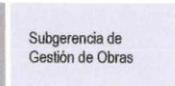
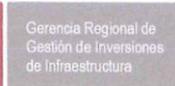
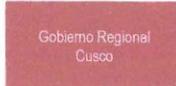
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	HEMOGLOBINOMETRO	
<b>PARTIDA</b>	OE.9.1.08	
<b>CÓDIGO DEL BIEN</b>	D-271	
<b>A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>	A10 EQUIPO PARA DETERMINAR, POR COLORIMETRÍA, FOTOMETRÍA, EL CONTENIDO DE LA HEMOGLOBINA DE LA SANGRE.	
<b>B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	B01	METODO DE MEDICION POR ESPECTROFOMETRIA COLORÍMETRO O EQUIVALENTE.
	B02	CALIBRADO O MEDICIÓN DE EXACTITUD CON EL MÉTODO DE REFERENCIA HCN O SIMILAR.
	B03	PARA USO CON SANGRE CAPILAR O VENOSA (PUEDEN USARSE ANTICOAGULANTES DE ACUERDO AL DISEÑO DEL EQUIPO)
	B04	SISTEMA DE AUTOCALIBRACIÓN O AUTOCOMPROBACIÓN.
	B05	PROCESAMIENTO DE DATOS INTERNO: SOFTWARE Y HARDWARE (PROPIO DEL ANALIZADOR) PARA EL MANEJO DEL EQUIPO: PROCESAMIENTO DE CALIBRACIONES Y CONTROLES (SI LA METODOLOGÍA LO REQUIERE)
	B06	CON SISTEMA DE INTERCONEXIÓN A PC (OPCIONAL)
	B07	RANGO DE MEDICION DE 1 A 25 G/DL APROXIMADO O RANGO MÁS AMPLIO
	B08	TAMAÑO DE LA MUESTRA MENOR A 15 MICROLITROS
	B09	TIEMPO DE ANÁLISIS MENOR O IGUAL A 60 SEGUNDOS
	B10	PRESENTACION DE RESULTADOS EN PANTALLA DIGITAL
	<b>C.-COMPONENTES</b>	
<b>D.-ACCESORIOS</b>	D01	DOSIENTAS (200) UNIDADES DE MICROTUBETAS DESECHABLES
	D02	DOSIENTAS (200) UNIDADES DE LANCETAS DE PUNCIÓN
	D03	SET LIMPIADOR PARA HEMOGLOBINOMETRO (UNIDAD ÓPTICA)
	D04	DOS(02) BOTELLAS DE 1L DE ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° O DE USO MEDICINAL DE 70°
	D05	DOS (02) PAQUETES DE 100 UNIDADES DE VENDITAS AUTOADHESIVAS
	D06	RECIPIENTE RÍGIDO DE PLÁSTICO O POLIPROPILENO
	D07	DOS (02) PAQUETES DE TORUNDAS DE ALGODÓN DE 500MG O MAYOR CADA UNA.
	D08	MALETÍN O ESTUCHE RÍGIDO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO
<b>E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>	E01	MEDIANTE BATERÍA(S) DE IÓN-LITIO O ALCALINA(S) NECESARIA(S) RECARCABLE(S) O INTERCAMBIABLE(S)
	E02	INCLUYE CARGADOR DE BATERÍA(S) APROPIADO Y ADAPTADOR (ESTE ÚLTIMO DE SER NECESARIO)

Hagamos  
**HISTORIA**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mazarani Cáceres  
C.I. 17400  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. O. SANCHEZ DE HERRERA  
RESIDENTE EN CALIDAD DE INGENIERO MEDICO  
C.I. N° 250720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. [Nombre] [Apellido]  
RESIDENTE EN CALIDAD DE INGENIERO DE OBRAS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE
PARTIDA	OE.9.1.12
CÓDIGO DEL BIEN	D-34
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO, QUE BRINDA ILUMINACIÓN CON LA MÍNIMA SOMBRA Y TEMPERATURA POSIBLE, PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, EN SITUACIONES QUE SE REQUIERA UNA FUENTE DE LUZ ADICIONAL Y/O EMERGENCIA.
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 RODABLE, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO, CON FRENO EN AL MENOS DOS DE LAS RUEDAS.
	B02 DE UN CUERPO LUMINOSO, DE ANGULACIÓN AJUSTABLE.
	B03 EL CUERPO LUMINOSO DEBE DISTORSIONAR MÍNIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIRÓFANO.
	B04 CUERPO LUMINOSO DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
	B05 SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL DE INTENSIDAD LUMINOSA A TRAVEZ DE PANEL TÁCTIL O MECÁNICO
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN
	B06 TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN: LED.
	B07 REDUCCIÓN DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO.
	B08 ILUMINACIÓN CENTRAL (Ec) MAYOR O IGUAL A 100,000 LUX DISTANCIA DE 1 METRO.
	B09 VIDA ÚTIL, LED MAYOR O IGUAL A 40,000 HORAS (CUANDO LA ILUMINANCIA DE SALIDA DECAE HASTA EL 70% DEL VALOR INICIAL)
	B10 INCREMENTO DE LA TEMPERATURA EN LA CABEZA DEL CIRUJANO MENOR O IGUAL A 2 GRADOS CENTÍGRADOS O FACTOR Ee/Ec (IRRADIANCIA/ILUMINANCIA CENTRAL) MENOR O IGUAL A 4 Mw/m2.lx
B11 SELECCIÓN DE MÁS DE UNA TEMPERATURA DE COLOR (OPCIONAL)	
C.-COMPONENTES	
D.-ACCESORIOS	D01 CUATRO (04) CUBRE MANGOS DESCARTABLES
	D02 DOS(02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE
	D03 UN (01) JUEGO DE BATERÍA(S) RECARGABLE(S) ADICIONAL DE REPUESTO.
E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 ADAPTADOR Y/O ALIMENTACIÓN DIRECTA DE 220 VAC (NOMINAL), CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E03 CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA SEGÚN LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)
	E04 CON SISTEMA DE BATERIA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGÍA DE LA RED ELÉCTRICA, EL CUAL DEBE ESTAR INCORPORADO AL EQUIPO Y DEBE BRINDAR UNA AUTONOMÍA, MAYOR O IGUAL A DOS HORAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS
PARTIDA	OE.9.1.4
CÓDIGO DEL BIEN	D-18

Hagamos HISTORIA  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Marco M. Maimani Cáceres  
 CIP: 179000  
 RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Augusto Gueho  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
 CIP. N° 250720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Hugo...  
 INSPECCIÓN DE OBRA  
 CIP. 131020

De acuerdo a las consulta N°4 se modifica en las especificaciones así mismo en las bases.



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO EN MONITOREO CONTINUO DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE: FRECUENCIA CARDIACA (FC), FRECUENCIA RESPIRATORIA, PORCENTAJE DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE (SPO2), PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA Y TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE.
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	<p>B01 DE PARÁMETROS PRECONFIGURADOS O MODULARES (MONITOR Y MÓDULOS DE LA MISMA MARCA).</p> <p>B02 FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEO DE TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA, INCLUYENDO EL REGISTRADOR.</p> <p>B03 CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO.</p> <p>B04 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS DE DESFIBRILADOR</p> <p>B05 ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES (INCLUYE FUNCIÓN PARA SILENCIAR O SUSPENDER ALARMA)</p> <p>B06 CON TENDENCIAS HASTA 24 HORAS O MÁS.</p>
C. COMPONENTES	<p><b>PANTALLA</b></p> <p>C01 A COLOR CON TECNOLOGIA LCD TFT.</p> <p>C02 TAMAÑO: 12" DIAGONAL O MÁS</p> <p>C03 RESOLUCIÓN: 800 X 600 PÍXELES O MÁS.</p> <p>C04 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS MINIMO 24 HORAS O MÁS: EVENTOS Y TENDENCIAS.</p> <p>C05 GRÁFICA DE CUATRO (04) ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MINIMO.</p> <p><b>ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)</b></p> <p>C06 GRÁFICA DE 02 ONDAS COMO MINIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.</p> <p>C07 RANGO 30 A 250 LPM O MÁS AMPLIO.</p> <p>C08 SELECCIÓN ENTRE 07 DERIVADAS O MÁS: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V.</p> <p>C09 DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS.</p> <p>C10 DETECCIÓN DE DOCE (12) TIPOS DE ARRITMIAS O MÁS</p> <p>C11 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA.</p> <p><b>FRECUENCIA RESPIRATORIA</b></p> <p>C12 GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.</p> <p>C13 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA).</p> <p>C14 RANGO: 5 A 120 RESPIRACIONES POR MINUTO O MÁS AMPLIO.</p> <p>C15 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR.</p> <p>C16 ALARMA DE APNEA.</p> <p><b>SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2)</b></p> <p>C17 GRÁFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.</p> <p>C18 RANGO DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO: 50% A 99% O RANGO MÁS AMPLIO.</p> <p>C19 RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA: 30 A 220 BPM O MÁS AMPLIO.</p> <p>C20 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR.</p> <p>C21 CON SISTEMA QUE GARANTICE LA MEDICION DE SITUACIONES DE MOVIMIENTO DE PACIENTE Y/O BAJA PERFUSIÓN</p> <p>C22 CON INDICADOR DE POTENCIA DE SEÑAL O INDICADOR DE PERFUSIÓN EN PANTALLA.</p> <p><b>PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA</b></p> <p>C23 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.</p> <p>C24 MEDICIÓN PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES (RANGO DE 15 A 260 MMHG A MÁS)</p> <p>C25 MODO MANUAL.</p> <p>C26 MODO AUTOMÁTICO O PERIÓDICO (INTÉRVALOS DE TIEMPO)</p> <p><b>TEMPERATURA</b></p> <p>C27 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.</p> <p>C28 RANGO: 25 A 45 °C O MÁS AMPLIO.</p> <p>C29 SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LIMITES SUPERIORES E INFERIORES.</p> <p>B30 CAPACIDAD DE MEDIR TEMPERATURA PARA ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATOS.</p> <p><b>REGISTRADOR</b></p> <p>C31 TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO, CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45MM O MÁS DE ANCHO; TODOS LOS PARÁMETROS, TENDENCIAS Y EVENTOS.</p> <p>C32 IMPRESIÓN DE TRES (03) CANALES DE FORMÁS DE ONDA O MÁS.</p>
D. ACCESORIOS	D01 (LOS CABLES Y SENSORES DEBEN TENER LAS DIMENSIONES SUFICIENTES PARA QUE ALCANCEN DESDE EL RACK DE PARED HASTA LA CAMA DE PACIENTE).

Hagamos **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Marco M. Espinoza Cáceres  
CIP: 79003  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura  
Subgerencia de Gestión de Obras

Ing. [Firma]  
RESIDENTE  
CIP: 79003  
RESIDENTE

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Ing. [Firma]  
RESIDENTE  
CIP: 79003  
RESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	<p>D02 RACK DE PARED (INCLUYE INSTALACIÓN) QUE SOPORTE: PANTALLA, TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS Y EL REGISTRADOR, CON ALTURA GRADUABLE E INCLINACIÓN DEL MONITOR, DE MATERIAL METÁLICO RESISTENTE, LIGERO, ORIGINAL OFERTADO POR EL FABRICANTE DEL MONITOR.</p> <p>D03 DOS (02) CABLE TRONCAL DE ECG DE 5 O 6 RAMALES Y 02 CABLES DE ECG DE 03 RAMALES</p> <p>D04 SENSORES REUSABLES DE SATURACION DE OXÍGENO: DOS (02) PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS. Y DOS (02) PARA NEONATOS</p> <p>D05 PRESIÓN NO INVASIVA: DOS (02) BRAZALETES REUSABLES PARA ADULTO, DOS (02) BRAZALETES PEDIÁTRICOS Y CINCO (05) BRAZALETES NEONATALES CON DOS TUBOS-CONECTOR AL EQUIPO. TODOS LOS BRAZALETES DEBEN DE SER REUSABLES</p> <p>D06 TEMPERATURA: SENSORES REUSABLES DE SUPERFICIE TIPO DISCO O SIMILAR PARA PIEL ADULTO. CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO. MINIMO 02 SENSORES</p> <p>D07 DIEZ (10) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE.</p> <p>D08 TRES (03) PAQUETE DE ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG. DE 50 UND</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	<p>E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM</p> <p>E02 60HZ, COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM</p> <p>E03 CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA, 250V, 16A, COMPATIBLE CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)</p> <p><b>E04: BATERIA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), AUTONOMIA 90 MINUTOS O MAS</b> 21</p>
F. GRÁFICO REFERENCIAL	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	NEBULIZADOR
PARTIDAS	OE.9.1.5
CÓDIGO DEL BIEN	D-201
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO QUE SE ENCARGA DE LA PULVERIZACIÓN DE UNA MUESTRA DE MEDICAMENTO PARA FORMAR UNA NUBE DE MENOR PESO QUE EL CONJUNTO A DILUIR, DE MANERA QUE, PERMITA UNA PERFUSIÓN MÁS EFICIENTE DEL MISMO A NIVEL DE LOS PULMONES.
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 MODELO DE SOBREMESA, PORTÁBLE, CON ASA PARA TRANSPORTE
	<b>B02 COMPRESOR LIBRE DE ACEITE</b> 34
	<b>B03 PRESION DE SALIDA AJUSTABLE DE 0 A 2.5KG/CM2 O MAYOR</b> 30
	B04 CON INDICADOR DE PRESIÓN DE SALIDA
	B05 DIMENSION DE PARTICULAS NEBULIZADAS MENORES O IGUALES A 5 MICRAS (UM)
	B06 CON FILTRO DE AIRE EN LA ENTRADA
	B07 CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS
	B08 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB A UN METRO DE DISTANCIA DEL EQUIPO.
	<b>B09 CAPACIDAD DE ADMINISTRAR FLUJO DE HASTA 8 LITROS COMO MINIMO</b> 36
C.-COMPONENTES	
D.-ACCESORIOS	D01 VEINTE (20) MASCARILLAS DE INHALACION CON RESERVORIO DESECHABLES, TAMAÑO ADULTO CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES.

Hagamos  
**HISTORIA**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
RESIDENTE

Ing. Carlos Uchoa  
RESIDENTE  
E.P. ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
250720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
RESIDENTE

Ing. Lya Perdomo  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP 181020

De acuerdo a las consulta N°21 y 34,30,36 se modifica en las especificaciones asi mismo en las bases



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	D02	VEINTE (20) MASCARILLAS DE INHALACION CON RESERVORIO, DESECHABLES, TAMAÑO PEDIÁTRICO CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES.
	D03	20 FILTROS DE AIRE PARA EL EQUIPO
E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E02	ADAPTADOR Y/O ALIMENTACIÓN DIRECTA DE 220 VAC (NOMINAL), CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E03	60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 37-2006-MEM/DM
	E04	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE CON TOMA A TIERRA SEGÚN LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PULSIOXÍMETRO DE MESA (OXIMETRO DE MESA)
PARTIDA	OE.9.1.3
CÓDIGO DEL BIEN	D-17
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO BIOMÉDICO QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE (SpO2).
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	<p>B01 DE SOBREMESA CON ASA O MANGO DE TRANSPORTE</p> <p>B02 FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA Y BATERIA RECARGABLE.</p> <p>B03 VISUALIZACIÓN DE INTENSIDAD DE PULSO CON BARRA GRÁFICA U ONDA PLESTIMOGRAFICA.</p> <p>B04 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN O TENDENCIAS (MÍNIMO 24 HORAS)</p> <p>B05 CON TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES</p> <p>B06 TECNOLOGÍA PARA ASEGURAR MEDICIÓN Y EXACTITUD DURANTE MOVIMIENTOS Y BAJA PERFUSIÓN DEL PACIENTE.</p> <p><b>PARÁMETROS DE MEDICIÓN</b></p> <p>B07 SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2): DE 30% ó MENOS A 99% ó MÁS.</p> <p>B08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 30 BPM ó MENOS A 220 BPM ó MÁS.</p> <p>B09 PRECISIÓN DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DEL OXÍGENO (SpO2): DE 70 A 100% CON UNA PRECISIÓN DE 2% (+/- 2dígitos) ó MEJOR.</p> <p><b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b></p> <p>B10 DE SpO2, NIVEL ALTO Y BAJO</p> <p>B11 DE BPM, NIVEL ALTO Y BAJO</p> <p>B12 INDICADOR DE BATERÍA BAJA</p> <p>B13 SILENCIADOR DE ALARMA</p> <p>B14 SENSOR DESCONECTADO EN MAL ESTADO</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 UN (02) SENSOR DE DEDO REUSABLE PARA PACIENTES ADULTOS.</p> <p>D02 UN (02) SENSOR DE DEDO REUSABLE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.</p> <p>D03 UN (02) SENSOR DE DEDO REUSABLE PARA PACIENTE NEONATOS.</p> <p>(* ) Los sensores para neonatos deben ser sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato.</p> <p>D04 UN (01) CABLE EXTENSOR.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	<p>E01 220 VAC (NOMINAL), CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM</p> <p>E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM</p> <p>E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTEN CON UNA TOMA</p>

Hagamos  
**HISTORIA**

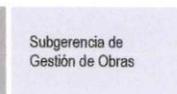
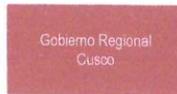
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
C.I.F. 179009  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Otilio Ochoa  
RESIDENTE EN ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
C.I.F. 250730

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Ing. Luis Fernando Maldonado Coronado  
RESIDENTE EN ESPECIALIDAD DE OBRAS  
C.I.F. 141100

De acuerdo a las consulta N°10 se modifica en las especificaciones así mismo en las bases



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	ELÉCTRICA PARA EL ENCHUFE TIPO SCHUKO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EL TOMACORRIENTE EN LA UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO)
F. GRAFICO REFERENCIAL	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL (OXIMETRO PORTATIL)
PARTIDA	OE.9.1.11
CÓDIGO DEL BIEN	D-334
A.-DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACION DE OXÍGENO EN LA SANGRE (SPO2)
B.-CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EQUIPO PORTÁTIL
	B02 VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE: SPO2, FRECUENCIA DE PULSACIONES
	B03 PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL
	PARÁMETROS DE MEDICIÓN
	B04 SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SPO2): DE 15% A 99% O RANGO MAYOR
	B05 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 30 BPM O MENOS A 220 BPM O MÁS
	ALARMAS AUDIOVISUALES
	B06 DE SPO2, NIVEL ALTO Y BAJO
	B07 DE BPM, NIVEL ALTO Y BAJO
B08 INDICADOR DE BATERÍA BAJA	
B09 SILENCIADOR DE ALARMA	
C.-COMPONENTES	
D.-ACCESORIOS	D01 CUATRO (04) SENSORES REUSABLES: DOS (02) PARA PACIENTES ADULTOS, UNO (01) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y UNO (01) PARA PACIENTES NEONATOS
	D02 MALETÍN O ESTUCHE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO.
E.-REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 MEDIANTE BATERÍA(S) DE IÓN-LITIO O ALCALINA(S) NECESARIA(S) RECARCABLE(S) O INTERCAMBIABLE(S) INCLUYE ADAPTADOR DE SER NECESARIO

4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los Equipos deberán estar en su caja original, protegidos contra golpes y factores climatológicos para el traslado hacia el almacén de obra en el DISTRITO DE PAMPAMARCA

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

5.1. NORMATIVAS VIGENTES

- LEY N° 30225 "Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias"
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias
- R.M.-533-2016-MINSA-Aprob. - "Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud"

Hagamos HISTORIA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mamari Cáceres  
CIP. 179000  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Carlos Sarco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Ing. J. P. ...  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 101920



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- NTS 113-MINSA DGIEM -Vol "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Primer Nivel De Atención"
- Resolución Directoral 043-2013-DGIEM "Parámetros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud"
- Resolución Directoral 004-2013 DGIEM "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los Diversos Establecimientos de Salud, Direcciones y Oficinas Generales del Ministerio de Salud"
- LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios"
- Resolución Ministerial No 308-2009-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud No 079 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de los Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la Norma técnica de Salud N° 072. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- RM 037-2006 CNE - UTILIZACION
- RM 292-2006/MINSA "Norma Técnica De La Salud Para La Atención Integral De Salud De La Niña Y El Niño"
- RM N°383-2006/MINSA "Norma Técnica de Salud N°41- MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis"
- RM N° 529-2206/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-Vol "Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas Adultas Mayores"
- Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba a NTS N°051 MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido para paciente por Vía Terrestre".

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIONES**

Suma alzada.

**8. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía de la totalidad de los EQUIPOS será de 36 meses.

La garantía inicia a partir del acta de verificación de cumplimiento de especificaciones.

Si en caso fuera necesario el contratista debe inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, este procedimiento se debe realizar en presencia del personal encargado del centro de salud y/o Encargado del Equipamiento Biomédico y posterior a la verificación el contratista deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentar si el fallo se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. . En caso contrario o En caso de no dar opinión en el plazo indicado, El contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía.

Hagamos  
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. César Sillco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
RESIDENTE N° 179000

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Ing. Juan Carlos...  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
RESIDENTE N° 179000



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El contratista reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 7 días calendarios sin costo alguno después de notificado el problema en el equipo, caso contrario el contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por el contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos estará constituida por un "Certificado de Garantía o Carta de Garantía" reconocido por el contratista, donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo complementario, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

**9. MUESTRAS**

No corresponde.

**10. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Contar con RNP
- No estar impedido para contratar con el estado
- El postor deberá entregar, al momento de la presentación de las ofertas, una ficha técnica y/o catálogo y/o manuales y/o instructivos y/o data sheets y/o otro documento emitido por el fabricante, legible, ordenada para acreditar las siguientes características.

N°	DESCRIPCION
01	ELECTROCARDIOGRAFO CON INTERPRETACION B01, B02, B04, B07, B08, B10 B15, B17, B18, B19, B20, B21 B23, E01
02	COCHE DE PARO EQUIPADO B01, B05, B06, B09 B11, B12, B16, B18 B21, B23 B27, B29, B33, B35, B36, B37 B39, B40, B42, B43, B44 B47, B48, B50, B52, B54 B57, B58, B60
03	PULSIOXIMETRO DE MESA B03, B04, B07, B08, B09

Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Marco M. Mamani Cáceres  
CIP. 179000  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Carlos Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N. 240720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Ing. [Signature]



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
 Cusco

Gerencia Regional de  
 Gestión de Inversiones  
 de Infraestructura

Subgerencia de  
 Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	B10, B11, B12, B14
04	<b>MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS</b> B01, B03, B05, B06 C01, C02, C03, C04 C06, C07, C08, C11 C14, C16, C17, C18, C19 C24, C28, C31, C32 E04
05	<b>NEBULIZADOR</b> B02, B03, B05, B06 B08, B09
06	<b>GLUCOMETRO PORTATIL</b> B03, B04, B05, B06 B07, B10 D01, E01
07	<b>HEMOGLOBINOMETROB01</b> B02, B05, B07, B08, B09, E01
08	<b>PULSIOXIMETRO PORTATIL</b> B02, B04, B05, B06, B07, E01
09	<b>LAMPARA QUIRURGICA RODABLE</b> B05, B06, B08, B09, E04
10	<b>DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO</b> B01, B04, B05, B11, B12 B15, E01
11	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE</b> B05, B07, B08, B09 B10, B12
12	<b>DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS</b> B06, B07
13	<b>EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE</b> B01, C01, C02, C03, C04, C05

- La empresa o empresas deberán tener autorización sanitaria como establecimiento farmacéutico tipo droguería emitida por la entidad competente y deberán contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la ley 29459 "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" y con el INFORME TÉCNICO N°356-2019-GRCUSCO/DRSC-DEAIS-DMID-FCVS-LMCQ de la dirección de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) y en conformidad al Reglamento de establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, Documentos emitidos por la DIGEMID o entes desconcentrados a Nivel nacional. (el proveedor deberá presentar en copia simple su autorización sanitaria y su certificado de buenas prácticas de almacenamiento).

Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS

Ing. Olaya Sarco Ochoa  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICA  
 CIP. N° 230720

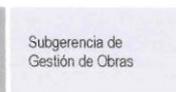
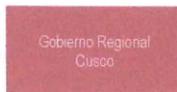
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Ercel Huamani Alvarez  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Fernando Coronado Coronado  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 131520

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 11.1. PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y CAPACITACION

El contratista debe presentar como mínimo un personal responsable. En el manejo, manipulación y capacitación de los equipos biomédicos.

#### i. Formación Académica

Un Ingeniero, Bachiller y/o Técnico, Mecánico y/o Electrónico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Industrial. Nivel académico que se acreditara al inicio de la ejecución de la prestación.

#### ii. Experiencia

En equipamiento biomédico, no menor a 24 meses que se acreditara al inicio de la ejecución de la prestación. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

#### 12.1. LUGAR

Los equipos serán entregados en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO".

#### UBICACIÓN:

Región : Cusco  
Departamento : Cusco  
Provincia : Canas  
Distrito : Pampamarca  
Lugar : Pampamarca  
Área : Rural  
Altitud : 3861.4 msnm

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Olga Surco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Leivis Tito Torres  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP. 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Leivis Tito Torres  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP. 238342



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

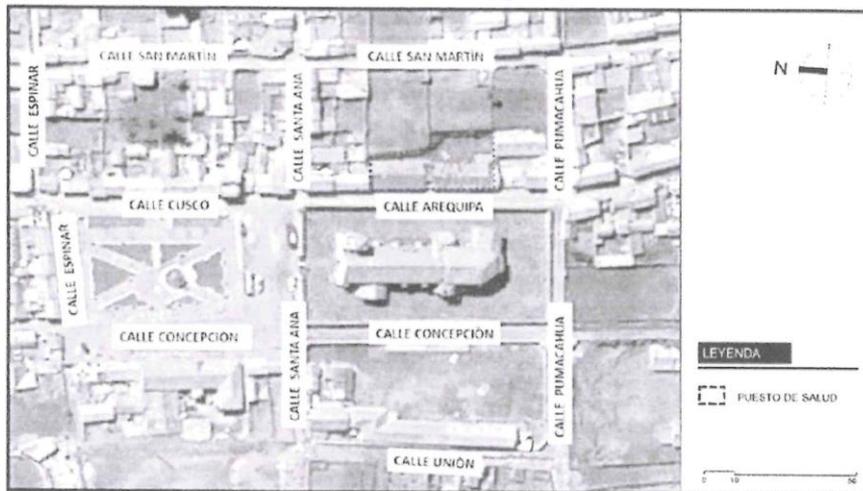
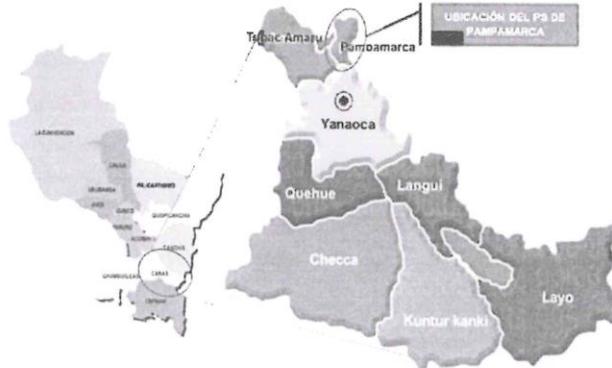
Gobierno Regional  
 Cusco

Gerencia Regional de  
 Gestión de Inversiones  
 de Infraestructura

Subgerencia de  
 Gestión de Obras

000028

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



El terreno del Puesto de Salud Pampamarca presenta un área de **845.04 m<sup>2</sup>**, encerrado dentro de un perímetro de **134.47 ml**, con los siguientes linderos y colindantes:

- Por el Norte : Con propiedad privada, en línea recta de 11.74 ml.
- Por el Oeste : Con la calle Arequipa, en línea recta de 46.89 ml.
- Por el Sur : Con propiedad privada, en línea recta de 22.00 ml.
- Por el Este : Con dos propiedades privadas, en línea no recta (discontinua) de 03 tramos de longitud de 53.84 ml.

**ACCESO A LA ZONA**

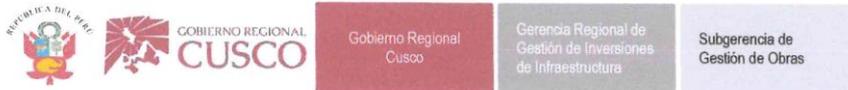
El acceso se puede realizar a través de 02 rutas principales:

Ing. *[Signature]*  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 P. 2368342  
**Hagamos HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Olga Susco Ochoa  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
 C. N. 230720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRAS  
 Ing. *[Signature]*  
 Ing. **Igor Fernando Amahuí Corabua**  
 INSPECTOR DE OBRAS  
 C. N. 131520  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RUTA 01: Se parte desde la ciudad de Cusco, tomando la vía nacional asfaltada PE-3S(CUSCO-URCOS-SICUANI) con dirección al distrito de Combapata, de Combapata se toma el desvío por la vía nacional – sin asfaltar PE-34F (COMBAPATA – YANAOCA-YAURI) con dirección al distrito de Yanaoca. (la localidad de Pampamarca se encuentra en medio del último tramo de las vías antes mencionadas, en un viaje terrestre que dura aprox. 2 horas

RUTA 02: Se parte del distrito y provincia de Yanaoca, tomando la vía nacional – sin asfaltar PE-34F (YAURI – YANAOCA- COMBAPATA) con dirección hacia el distrito de Combapata. La localidad de Pampamarca se encuentra en el medio del último tramo de la vía antes mencionada, en un viaje terrestre que dura aprox. 15 min.

## 12.2. PLAZO DE ADQUISICIÓN

### 12.2.1. PLAZO DE ENTREGA

30 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 13. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de funcionamiento de los equipos las deberá realizar un representante del contratista, quien correrá con los costos y gastos que estas pruebas generen, así como todos los instrumentos y simuladores necesarios para realizar dichas pruebas. Las pruebas serán de funcionamiento, en las que se deberá realizar mediciones dentro de los parámetros indicados en las características técnicas del equipo.

## 14. CONFORMIDAD

### 14.1. ÁREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad de los EQUIPOS BIOMEDICOS, será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra y previo informe de cumplimiento de especificaciones técnicas del especialista residente de obra biomédico, del Gobierno Regional Cusco, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido. En el anexo N°1 contiene las acciones a realizar y documentación que deberá entregar el contratista para que se otorgue la conformidad del equipo entregado.

Para conformidad debe cumplir o entregar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas según el detalle presentado en la propuesta del postor, así como todas las obligaciones del contrato.
- Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos adquiridos.
- Instalación y prueba operativa de los equipos entregados.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación del cumplimiento del año de fabricación
- Verificación en el equipo de la instalación de la placa metálica. firmemente adherida al mismo en un lugar visible, la cual contendrá los siguientes datos: nombre del equipo, razón social, fecha de entrega (mes y año), tiempo de garantía, entre otros que se crea conveniente.
- Presentación de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados. ANEXO N° 17.





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- h) Presentación del Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos indicando el n° de parte emitida por el fabricante ANEXO N°5
- i) Presentación del Formato para el protocolo de pruebas ANEXO N° 10.
- j) Presentación del Formato de programa para mantenimiento preventivo ANEXO N° 11. (VER ANEXO N° 9)
- k) Presentación del Formato para el procedimiento para mantenimiento preventivo (2 mantenimientos preventivos por año) ANEXO N° 12.
- l) Presentación del formato de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, dirigida al personal administrativo y/o asistencias y sus diferentes grupos ocupacionales que laboran en el Puesto de Salud de Pampamarca ANEXO N° 13 y ANEXO N° 15. (VER ANEXO N° 9)
- m) Presentación del formato de Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos, dirigidas a personal de la oficina de gestión tecnológica y a personal que dicha oficina designe. ANEXO N° 14 y ANEXO N° 16. (VER ANEXO N° 9)
- n) Entrega del Certificado de garantía del contratista por los equipos entregados.
- o) Entrega de las constancias de capacitación a nivel usuario y a nivel técnico según formato de la Empresa.
- p) Entrega al servicio usuario de todos los discos o memorias que contengan los programas (software) instalados en el equipo (si el equipo tuviese instalado o por instalar el programa en el equipo).
- q) Entrega de dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital). (VER ANEXO N° 9)
- r) Entrega de dos (02) manuales de servicio técnico completos, emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital). (VER ANEXO N° 9)
- s) Entrega de (02) videos DVD de capacitación a nivel usuario. (VER ANEXO N° 9)
- t) Entrega dos (02) videos DVD de capacitación técnica. (VER ANEXO N° 9)

#### 14.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) e instalación del EQUIPAMIENTO adquirido para el Puesto de Salud de Pampamarca.
- b) La conformidad del bien no invalida el reclamo posterior por parte del Gobierno Regional de Cusco por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- c) De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro del plazo de 2 a 8 días calendarios (dependiendo la complejidad de la observación), contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- d) El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.
- e) Suministrar, realizar instalación, configuración, puesta en marcha de los equipos.
- f) Realizar los mantenimientos respectivos y dar la garantía correspondiente a los equipos, durante las diferentes etapas de ejecución contractual.
- g) Realizar las prestaciones de capacitación, mantenimiento y soporte técnico de Equipamiento del proyecto
- h) Realizar en conjunto con el Profesional encargado del equipamiento, las pruebas de calidad y protocolos técnicos respectivos para la obtención de la conformidad.

#### 15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

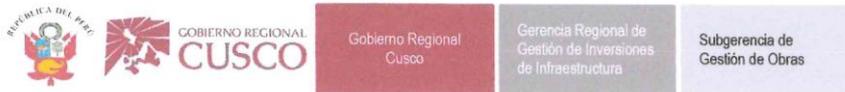
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. *[Firma]*  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP: 228442

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. *[Firma]*  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP: 137022

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. *[Firma]*  
RESIDENTE DE ENTIDAD BIOMÉDICA  
CIP: 280720



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**, para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Luego de emitidos los documentos de conformidad e informe de especialista, el contratista debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- Guía de remisión.
- Factura.
- Certificado o carta de garantía del contratista.
- Certificado de Capacitación a nivel usuario y Técnico

**16. MARCA CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTOS/PROGRAMAS Y OTROS EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

Uso de la entidad ( )  
Para transferencia ( x )

**17. PENALIDAD POR MORA**

Conforme a lo establecido en el art. N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**18. OTRAS PENALIDAD**

No corresponde

**19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregado por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

**20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización sanitaria de funcionamiento</li> <li>• Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).</li> </ul> <p>En concordancia a lo indicado por la dirección general de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) conjuntamente con el ministerio de salud (MINSa) establece en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 29459 (ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), el decreto supremo n° 014-2011-SA y decreto supremo n° 013-2002-SA (reglamento de la ley del ministerio de salud), normativa que indica que los establecimientos que importen y comercialicen dispositivos médicos en el estado peruano, deben contar con la debida autorización sanitaria de funcionamiento como droguería y certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento emitido por la DIGEMID.</li> <li>• Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)</li> </ul>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Hagamos **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE CONTRATOS  
Ing. Ervin Huayllani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Jorge...  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 131520

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CAJÓN  
Ing. Olaya Sarco Ochoa  
RESIDENTE DE OBRA EN EL CANTÓN SAN CAJÓN  
CIP. 250720

ANEXO 1 - Maso Titto Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

000024

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  
Se consideran bienes similares a los siguientes **EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL**.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

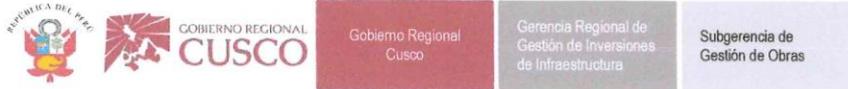
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Hagan HISTORIA**  
Ing. Ervin Bhaydani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
C.P. N° 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Ochoa Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
C.P. N° 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Igor Fernando Achacachi Corahua  
INSPECTOR DE OBRAS  
C.P. N° 131500  
www.gob.pe/regioncusco





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21. ANEXOS

ANEXO N° 01

**ACTA DE CONFORMIDAD DEL BIEN, INSTALACION Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS**

Siendo las..... horas del día ..... El contratista ..... hizo efectivo el acto de entrega en el ..... ,los equipos que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

N° de orden de compra: .....

Dicho acto contó con la presencia del especialista biomédico, usuario final (.....) y representante del contratista. El comité de recepción del equipo pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso de selección.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido.
3. Las placas de fábrica del equipo entregado, consignara el año de fabricación, condición del equipo nuevo de última generación y el año de fabricación requerido.
4. La instalación y prueba operativa del equipo ....., considerando el protocolo de pruebas.
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
6. El equipo ..... tiene grabado en bajo relieve (o colocada una placa de metal, remachada con el logotipo del MINSA o establecimiento de Salud, el nombre de equipo, licitación pública, la razón social y teléfono del contratista y fecha de instalación (mes y año)
7. Entrega de documentación; manuales, videos; según lo establecido en las bases
8. Entrega de certificado de Garantía
9. Entrega de ficha técnica del equipo (Anexo N°17)
10. Programa de mantenimiento preventivo del equipo, según lo establecido en las bases.
11. Entrega de los Costos Unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos del equipo.
12. Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, según (Anexo N°3)
13. Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, según (Anexo n° 4).
14. Entrega de Registro o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha, a nombre del contratista, relativo al equipo entregado (en caso que el equipo no requiera Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado de no requerimiento de Registro sanitario emitido por la DIGEMID)
15. Entrega de un video de operación y mantenimiento según lo establecido en las bases.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman en conformidad

(lugar y fecha)

Firma y Sello del Representante Legal  
Contratista

Firma y Sello del Área usuaria

**Hagamos HISTORIA**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OBRAS  
Ing. Ervin Huayllani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OBRAS  
Ing. Jger Bernabé Torres Condanayta s/n  
Ing. Jger Bernabé Torres Condanayta s/n  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 401320 - Perú  
regioncusco

MUNICIPALIDAD PROTECTORA DE CAICAI  
C/O GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OBRAS  
Ing. Jger Bernabé Torres Condanayta s/n  
CIP 1860720



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

000022

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 03**

**CONSTANCIA DE CAPACITACION EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS**

El que suscribe, responsable del (nombre del Servicio, Departamento, Unidad) del (Nombre del establecimiento de Salud) de la ( Nombre de la Unidad Ejecutora), deja constancia que la empresa ( Nombre o Razón social de la empresa contratista) ha cumplido con la ejecución del programa de CAPACITACION EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DEL EQUIPO:

EQUIPO: ..... MARCA: .....  
MODELO: .....

Al siguiente personal del ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

.....  
.....  
.....  
.....

En las instalaciones de: ....., durante ..... horas, capacitación llevada a cabo del .....al ....., entregando a cada uno de los capacitados un Certificado de Capacitación.

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento por parte del contratista en la Licitación Publica N° .....

(lugar y fecha)

Firma y Sello del Área Técnica correspondiente

Firma y Sello del responsable del Establecimiento de Salud del lugar de destino

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. Ervin Huayllani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 238342

Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. Olga Sulco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE INVERSIONES  
Ing. Igor Fernando Araguaui Corahua  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 131589

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

000021

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 04**

**CONSTANCIA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO**

El que suscribe, responsable del (Nombre del establecimiento de Salud) de la ( Nombre de la Unidad Ejecutora), deja constancia que la empresa ( Nombre o Razón social de la empresa contratista) ha cumplido con la ejecución del programa de CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EQUIPO:

EQUIPO: ..... MARCA: .....  
MODELO: .....

Al siguiente personal del ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

.....  
.....  
.....  
.....

En las instalaciones de: ....., durante ..... horas, capacitación llevada a cabo del .....al ....., entregando a cada uno de los capacitados un Certificado de Capacitación.

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento por parte del contratista en la Licitación Pública N° .....

(lugar y fecha)

Firma y Sello del Área Técnica correspondiente

Firma y Sello del responsable del Establecimiento de Salud del lugar de destino

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Ervin Huayllani Alones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
  
Ing. María Sylvia Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP: N° 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Jorge Fernando Córdova  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: N° 238342

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
 Cusco

Gerencia Regional de  
 Gestión de Inversiones  
 de Infraestructura

Subgerencia de  
 Gestión de Obras

000020

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 05**

**FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**

ITEM N°: .....

DENOMINACION: .....

MARCA: ..... MODELO: .....

Nº	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
COMPONENTES					
REPUESTOS					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

(lugar y fecha)

Firma y Sello  
 Representante legal del contratista

NOTA: DE SER NECESARIO ADJUNTAR HOJAS ADICIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Erwin Huayllani Arones  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Olga Susco Ochoa  
 RESIDENTE DE CALIDAD BIOMEDICA  
 CIP. N° 250726

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS  
 Ing. Igor Fernando Achahui Carahua  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 131520

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

000019

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 08**

**ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)**

DEPENDENCIA DE SALUD	NUMERO	DIA	MES	AÑO

(PARA SER LLENADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)

AREA USUARIA	UBICACIÓN FISICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN

(PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

DIAGNOSTICO TECNICO	PRIORIDAD	MUY URGENTE	
	URGENTE		
	PROGRAMAR		
FIRMA Y SELLO DE JEFE DE MANTENIMIENTO	FECHA	MODALIDAD DE ATENCIÓN	PERSONAL PROPIO
		SERVICIO DE TERCEROS	

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO EJECUTADO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	GARANTIA DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
*Ing. Brvinil Rayllani Arones*  
RESIDENTE DE OBRA  
DIP. N° 250724

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
*Ing. Olga Susco Ochoa*  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250724

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
*Ing. Igor Fernando Acuña Corahuá*  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 131590  
Av. Tomasa Flores Remayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Hagamos  
**HISTORIA**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
 Cusco

Gerencia Regional de  
 Gestión de Inversiones  
 de Infraestructura

Subgerencia de  
 Gestión de Obras

000018

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**COSTO DEL SERVICIO**

(PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

<b>CENTRO DE COSTO</b>	
------------------------	--

MANO DE OBRA			
ESPECIALIDAD	HORAS HOMBRE	VALOR HORA HOMBRE	COSTO MANO DE OBRA
COSTO POR MANO DE OBRA S/			

REPUESTO Y MATERIALES						
SUMINISTRO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO REPUESTO MATERIAL
HAL	EMPR					
COSTO POR REPUESTOS Y MATERIALES S/						

COSTO TOTAL	
COSTO POR MANO DE OBRA	
COSTO POR REPUESTOS Y MATERIALES	
OTROS GASTOS (DETALLAR)	
<b>TOTAL GENERAL S/</b>	

**FIRMA DEL EJECUTOR DEL MANTENIMIENTO**

**V'B\* DEL JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO**

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Hagamos **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. *[Firma]*  
 JEFE DE OBRA  
 CIP 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

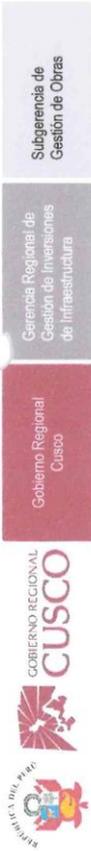
Ing. Olga Lurto Ochoa  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
 CIP 250720

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

Ing. *[Firma]*  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 131520

000017



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO N° 09

CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PUESTO DE  
SALUD DE PAMPAMARCA)

CODIGO	PRODUCTO	PLAZO DE GARANTIA	USUARIO		SERVICIO TECNICO		MITTO PREVENTIVO POR CADA AÑO	MANUAL DE USUARIO	MANUAL DE SERVICIO TECNICO	VIDEO DE CAPACIT USUARIO	VIDEO DE CAPACIT TECNICO	CANTIDAD DE EQUIPOS
			CAP	HRS	CAP	HRS						
D-1	ELECTROCARDIOGRAFO CON INTERPRETACION	3	SI	3	SI	3	2	SI	SI	SI	SI	2
D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	3	SI	6	SI	6	2	SI	SI	SI	SI	1
D-17	PULSIOXIMETRO DE MESA	3	SI	6	SI	6	2	SI	SI	SI	SI	1
D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	3	SI	6	SI	6	2	SI	SI	SI	SI	1
D-201	NEBULIZADOR	3	SI	1	SI	1	2	SI	SI	NO	NO	1
D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	3	SI	1	SI	1	2	SI	SI	NO	NO	2
D-271	HEMOGLOBINOMETRO	3	SI	1	SI	1	2	SI	NO	NO	NO	1
D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	3	SI	1	SI	1	2	SI	NO	NO	NO	1
D-34	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	3	SI	4	SI	6	2	SI	SI	SI	SI	1
D-373	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	3	SI	5	SI	6	2	SI	SI	SI	SI	1
D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	3	SI	1	SI	1	2	SI	SI	NO	NO	1
D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	3	SI	1	SI	1	2	SI	NO	NO	NO	3
D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	3	SI	0	NO	0	NO	SI	NO	NO	NO	1

COSTOS Y CONDICIONES A CONSIDERAR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE OBRAS

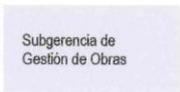
Ing. Evelyn Torres  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP: 236342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS

Ing. Olga Silvia Octaviano  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP: 236342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE OBRAS

Ing. [Firma]  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP: 236342



000016

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 10**

**FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

U ORDEN DE COMPRA N° : \_\_\_\_\_

ÍTEM : \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado

(\*): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios y calibrados.

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 firma y Sello del Área Técnica

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y OBRAS  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. *[Firma]*  
 REPRESENTANTE DE OBRA  
 CIP: 238346

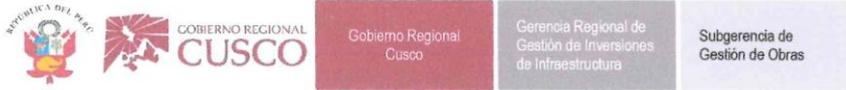
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y OBRAS  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Olga Susco Ochoa  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
 CIP: N° 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y OBRAS  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Igor Ferrero  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 187520

Hagamos **HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

0000.



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 11**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
 U ORDEN DE COMPRA N° : \_\_\_\_\_

ÍTEM: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_

PERIODO (MESES): \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO .....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (EN MESES)																
		1	2	3	4	5	...	...	...	...	...	21	22	23	24	...		

(lugar y fecha)

Firma y Sello del Representante Legal  
 del contratista

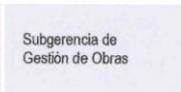
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Ervin Huatani Arones  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Olga Sarco Ochoa  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
 CIP: N° 2550720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
 SUB GERENCIA DE INVERSIÓN Y  
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Igor Fernando Chahui Corahua  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 131520



Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



000014

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO N° 12

**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
U ORDEN DE COMPRA N° : \_\_\_\_\_

ÍTEM: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA ACTIVIDAD	MATERIALES Y REPUESTOS	HERRAMIENTAS / INSTRUMENTOS	EJECUTORES (ING/TEC)	HORA HOMBRE

(lugar y fecha)

Firma y Sello del Representante Legal

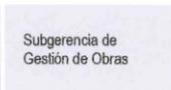
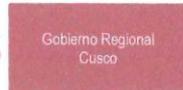
V°B° Responsable del Área Técnica

Las actividades de mantenimiento serán concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, deberán considerar todos los repuestos, insumos y mano de obra especializada.

Ing. Ervin Huayllani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 238342

Ing. Ulises Saco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

Ing. Igor Fernando Achahui Corahua  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 131520  
Av. Tomás Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



000013

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 13**

**PROGRAMA DE CAPACITACION DE MANEJO, OPERACION FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

U ORDEN DE COMPRA N° : \_\_\_\_\_

ÍTEM: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a participar	Usuarios directos, mínimo 02 personas por módulo de acuerdo al Puesto de Salud Pampamarca.
Tiempo de capacitación	(VER ANEXO N°9)
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el contratista.
Estructura del curso	Teórico-Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Al final del curso se llevara a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria 13 (trece).
Lugar de capacitación	El establecimiento de salud de destino.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el responsable del establecimiento de salud.
Materiales de capacitación	El contratista deberá entregar el material de capacitación en las instalaciones del centro de salud.
Duración del programa de refuerzo de capacitación	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario según coordinación con el responsable.

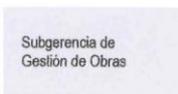
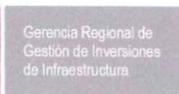
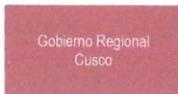
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y EQUIPOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPOS  
 Ing. David Mayani Arones  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y EQUIPOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPOS  
 Ing. Olga Susy Ochoa  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
 CIP: N° 230720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y  
 LICITACION DE INVERSIONES  
 Ing. Gerardo Achahui Corahua  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 131520

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



000012

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO N° 14

**PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

U ORDEN DE COMPRA N° : \_\_\_\_\_

ÍTEM: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_

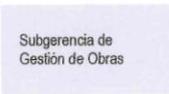
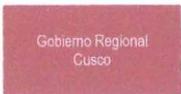
CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
N° De técnicos o especialistas en mantenimiento de equipos a capacitar por equipo.	Mínimo 02 personas .
Tiempo de capacitación	[VER ANEXO N°9]
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el fabricante de equipo.
Estructura del curso	Teórico-Práctico. En servicio técnico, referido a la operación equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes, instalación, fallas comunes, mantenimiento preventivo, etc. Para lo cual el área técnica correspondiente deberá aprobar el programa remitido por el contratista. Al final del curso se llevara a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria 13 (trece).
Lugar de capacitación	El establecimiento de salud de destino.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el área técnica o responsable del establecimiento de salud.
Materiales de capacitación	El contratista deberá entregar el material de capacitación en las instalaciones del centro de salud.
Duración del programa de refuerzo de capacitación	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario según coordinación con el responsable.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE OBRAS  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Olga Susco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. N° 250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
Ing. Ervin Huamani Arce  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP. 238342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES  
Ing. Igor Perulanda Zebanui Corahua  
INSPECTOR DE OBRAS  
CIP. 131520  
Av. Tomás Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
www.gob.pe/regioncusco

Hagamos **HISTORIA**



000011

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO N° 15

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS**

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO	NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TEMINO	DIAS - HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION		HORAS
1	Principios de funcionamiento.		
2	Operación del equipo.		
3	Explicación de los componentes, repuestos e insumos		
4	Presentación orientada en el manejo de las partes de los equipos.		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.		
6	Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipo.		
8	Seguridad de los equipos.		
9	Análisis de fallas.		
10	Evaluación: Examen práctico de uso y conservación.		
TOTAL DE HORAS			

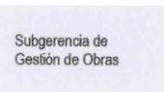
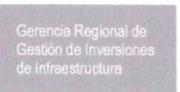
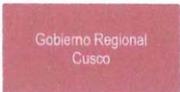
Firma del INSTRUCTOR

V°B° Responsable del Área

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
  
Ing. Ervin Huayllani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 238342  
**Hagamos HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
  
Ing. Igor Suro Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA  
CIP. 13250720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES  
  
Ing. Igor Fernando Arribas Corahua  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 131520  
Av. Tomasa Tito Conza Mayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)



000010

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO N° 16

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO	NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TEMINO	DÍAS - HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION		HORAS
1	Principios de funcionamiento.		
2	Operación del equipo.		
3	Diagramas de bloque.		
4	Presentación y orientación en el manejo de los equipos.		
5	Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).		
6	Reconocimiento, empleo de accesorios y componentes del equipo.		
7	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.		
8	Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.		
9	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para conservación de los equipos.		
10	Detección de fallas y código de errores de los equipos.		
11	Manejo de instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.		
12	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.		
13	Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.		
14	Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.		
15	Análisis de fallas y mantenimiento correctivo.		
16	Evaluación: Examen práctico de uso y conservación.		
TOTAL DE HORAS			

Firma del INSTRUCTOR

V°B° Responsable del Área

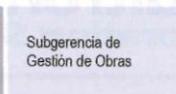
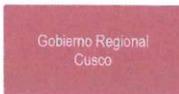
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. Ervin Huayllani Arones  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 238642

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. Olga Arco Ochoa  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICA  
CIP: 259720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE IN-EPERACIONES  
Ing. Igor Fernando Echahua Corahua  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 131529

Hagamos  
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru  
www.gob.pe/regioncusco



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**ANEXO N° 17**

**FICHA TECNICA DEL EQUIPO**

DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

Responsable de la obra /  
 contratista o el que haga sus veces

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 Representante del Área Técnica

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Ervin Aguayllani Arones  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 236342

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Ing. Olga Susco Ochoa  
 RESIDENTE DE SALUD BIOMÉDICA  
 CIP. N° 236720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIÓN  
 Ing. Igoy Fernando Arbohui Corahua  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIR 131520

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización sanitaria de funcionamiento</li> <li>• Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).</li> </ul> <p>En concordancia a lo indicado por la dirección general de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) conjuntamente con el ministerio de salud (MINSA) establece en conformidad a lo dispuesto en la ley n°29459 (ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), el decreto supremo n° 014-2011-SA y decreto supremo n° 013-2002-SA (reglamento de la ley del ministerio de salud), normativa que indica que los establecimientos que importen y comercialicen dispositivos médicos en el estado peruano, deben contar con la debida autorización sanitaria de funcionamiento como droguería y certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento emitido por la DIGEMID.</li> <li>• Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
-----------	---

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 300.000.00( trescientos mil con 00/100 soles )</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 35,000.00( treinta y cinco mil con 00/100 soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>
-----------	--

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-GR-CUSCO -1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*